



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN MARIANITA 2020

El Colegio Santa Mariana de Jesús - Bogotá (en adelante EL COLEGIO) ha implementado el Sistema de Evaluación Marianita (SEM) y forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el que se implementa y desarrolla los procesos de evaluación para el estudiante marianita (en adelante EL ESTUDIANTE):

Fundamento Legal:

- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 2247 de 1997
- Resolución 2343 de 1996
- Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994

La evaluación del ESTUDIANTE será cualitativa-descriptiva en educación inicial y cuantitativa, continua e integral en educación básica y media. El año escolar se desarrollará en cuatro (4) bimestres de 10 semanas cada uno.

El compromiso del ESTUDIANTE, padres de familia y docentes es de vital importancia para que la evaluación de un proceso de formación académica culmine con éxito.

EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Fundamentos y aplicación

La educación inicial es un proceso que busca apoyar, potenciar y acompañar las capacidades y aptitudes personales del ESTUDIANTE, por lo tanto no se reprueban grados ni actividades, sino que se realiza una evaluación cualitativa que es posteriormente descrita en boletines donde se consigna e informa el avance del ESTUDIANTE en su formación integral, las situaciones desfavorables y sus concernientes acciones para superarlas.

La evaluación cualitativa-descriptiva¹ será realizada a través de procesos académicos que vinculen actividades lúdicas y pedagógicas que le permiten al ESTUDIANTE afianzar su desarrollo personal en ambientes: cognitivos, corporal, afectivos, entre otros y lo preparan y vinculan al proceso de educación básica.

¹ En concordancia <cc> Decreto 2247 de 1997

Los juicios de valor² acogidos por EL COLEGIO para la educación inicial son:

- C: Construido
- VC: Vía en construcción
- NA: Necesita apoyo

Entendidas en su orden de mayor a menor valor, logrando así identificar características, aptitudes y desarrollo del ESTUDIANTE, los escenarios a mejorar y los mecanismos para superarlos.

Tiempos de evaluación:

El ESTUDIANTE obtendrá un informe sobre las aptitudes valoradas al finalizar cada bimestre y se harán las recomendaciones respectivas para avanzar en el proceso.

EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Fundamento Legal:

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se establece:

Artículo 1. *Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:*

1. *Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.*
2. *Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.*
3. *Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.*

(...)

² Sistema propuesto por Josette Jolibert

Artículo 3. *Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

La evaluación **cuantitativa, continua e integral** es un proceso académico orientado por el uso de registros con escala de calificación numérica, de los desempeños, avances y alcances del ESTUDIANTE en cada una de las asignaturas.

Ámbito de aplicación

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL DECRETO 1290 de 2009	ESCALA INSTITUCIONAL MARIANITA	
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 A 5.0	Se alcanzan todos los desempeños propuestos de manera excelente en los tres (3) aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.4	Se mantiene una reflexión crítica frente al conocimiento. Demuestra interés por las consultas, investigaciones y profundiza los ejes temáticos desarrollados en las diferentes asignaturas, en los tres (3) aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.3 A 3.9	Se alcanzan los desempeños mínimos en los tres (3) aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 3.2	No se alcanzan los desempeños propuestos en los tres (3) aspectos evaluados: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Regla de aproximación: Cualquier centésima entre 0.01 a 0.04 se aproxima al decimal inmediatamente anterior y entre 0.05 a 0.09 se aproxima al siguiente decimal.

Criterios de evaluación:

Son Criterios de Evaluación para valorar al ESTUDIANTE en el desempeño de sus competencias, habilidades y destrezas, los ejes temáticos y desempeños consignados en cada uno de los Planes Operativos de Asignatura (POA) para cada grado.

Procedimiento para el proceso de evaluación:

Los desempeños establecidos en el POA para cada grado serán evaluados en cada bimestre:

Valoración Final de cada Periodo	
Se obtendrá durante el transcurso del bimestre con las actividades programadas por el docente	80%
Se obtendrá mediante la aplicación de la EVALUACIÓN BIMESTRAL a partir de la octava (8ª) semana	20%
TOTAL	100%

Actividad Complementaria de Refuerzo (A.C.R.)

Se considera actividad complementaria de refuerzo la que realiza EL ESTUDIANTE cuando obtiene un valoración final en cada periodo igual o inferior a tres punto dos (3.2) / Desempeño Bajo.

El ESTUDIANTE será notificado de la presentación de la A.C.R. y la correspondiente nota obtenida mediante el formato PGF-03-R07 que deberá firmar antes del cierre de cada periodo.

Componentes de Actividad Complementaria de Refuerzo	
Presentación del Taller asignado por el docente	40%
Sustentación Escrita	60%
<i>Taller y sustentación se realizarán únicamente en medio escrito.</i>	

Una vez presentado la actividad complementaria de refuerzo se obtendrá la valoración final del periodo, del promedio de la nota alcanzada con desempeño bajo (50%) y la respectiva nota del refuerzo (50%). Este proceso deberá culminarse a más tardar en la semana diez (10) de cada bimestre.

Inasistencias

Es considerada una inasistencia justificada cuando el ESTUDIANTE presenta excusa válida de acuerdo con el procedimiento indicado en el Manual de Convivencia y será requisito indispensable para que El ESTUDIANTE gestione con el docente de la asignatura correspondiente la nueva fecha de presentación de la actividad o evaluación, que no podrá ser superior a la siguiente clase de la asignatura.

En caso de no presentación en la nueva fecha de manera injustificada su valoración será de uno punto cero (1.0).

Eximidos de la Evaluación Bimestral :

El ESTUDIANTE que al reporte de la semana anterior a la aplicación de la evaluación bimestral obtenga una nota igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) podrá ser eximido de la presentación de esta prueba, la cual será valorada con una nota de 5.0 que corresponde al 20% de la nota final.

Segundo Calificador:

Se podrá solicitar segundo calificador cuando el ESTUDIANTE no este de acuerdo con la valoración obtenida y se considera la última instancia de revisión. El segundo calificador se designará a petición del interesado y será requisito indispensable haber agotado la instancia de verificación con el docente que otorgó la calificación.

Se elevará solicitud por medio escrito a la Coordinación Pedagógica con la documentación pertinente que demuestre el cumplimiento de los requisitos. La Coordinación decidirá su procedencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y en caso de aprobación, designará segundo calificador en los dos (2) días hábiles siguientes. Éste último realizará la revisión y notificará su decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

El segundo calificador será de preferencia el jefe de área al que pertenezca la asignatura salvo cuando éste último corresponda al docente que otorgó la valoración o por parentesco consanguíneo. En éste caso la Coordinación realizará la elección del segundo calificador con el visto bueno de rectoría.

Comision de Evaluación y Promoción

Se conforman por cada grado con el fin de revisar el proceso académico y convivencial del ESTUDIANTE.

Cada comisión se reúne bimestralmente y esta integrada por la Rectora, Coordinadores, Acompañantes de Curso y un (1) Representante de Padres de Familia. A la misma podrá asistir cualquier miembro de la Comunidad Educativa Marianita que haya sido invitado previamente.

Finalizada cada comisión, los Coordinadores Académico y Convivencial, emitirán los compromisos respectivos, que deben ser firmados por el ESTUDIANTE y sus padres y se mantienen de acuerdo con los resultados de cada comisión.

Aprobación de Asignatura:

Una asignatura es aprobada cuando el ESTUDIANTE obtiene como definitiva una valoración igual o superior a tres punto tres (3.3) en cada bimestre y en el cómputo final que se obtiene de las valoraciones de los cuatro (4) bimestres.

El ESTUDIANTE que al finalizar cada bimestre presente dos (2) o más asignaturas con Desempeño Bajo deberá firmar Compromiso Académico.

Promoción Escolar

Al finalizar el año escolar cada Comisión de Evaluación y Promoción promoverá al siguiente grado al ESTUDIANTE que presente valoración final igual o superior a tres punto tres (3.3) en todas las asignaturas.

Podrá ser promovido igualmente el ESTUDIANTE que presente una (1) y máximo dos (2) asignaturas con un promedio igual o inferior a 3.2 pero deberá como requisito indispensable para el proceso de matrícula del siguiente año escolar:

1. Firmar Compromiso Académico.
2. Sustentación escrita con prueba antes de iniciar el año escolar siguiente.

NOTA: El Colegio una vez realizada la cuarta comisión de evaluación y promoción podrá abrir cursos de nivelación en algunas asignaturas y los mismos serán tenidos en cuenta como sustentación escrita.

La inscripción a un curso de nivelación será voluntaria de los padres de familia y el estudiante.

El ESTUDIANTE promovido con compromiso académico que no haya superado la SUSTENTACIÓN no podrá obtener un promedio inferior a tres punto tres (3.3) en cualquiera de las asignaturas con compromiso so pena de no ser promovido para el año siguiente por presentar deficiencias significativas en los desempeños propuestos.

El ESTUDIANTE de grado undécimo (11°) que presente una (1) o máximo dos (2) asignatura(s) con promedio igual o inferior al 3.2 será PROMOVIDO, sin embargo deberá presentar SUSTENTACIÓN ESCRITA en curso de nivelación y/o las fechas únicas que establezca el Colegio para la aprobación de la(s) asignatura(s) pendiente(s).

Como requisitos para graduación un estudiante de grado undécimo (11º) debe: estar a paz y salvo por todo concepto, haber presentado su certificación respectiva de servicio social y haber presentado, sustentado y aprobado satisfactoriamente su trabajo final de Monografía.

El ESTUDIANTE con asignatura(s) pendiente(s) no podrá graduarse en ceremonia de proclamación y lo hará por ventanilla previa presentación del Paz y Salvo y la cancelación de los derechos de grado en las fechas establecidas por el Colegio.

Reprobación Escolar

No aprueba el año escolar el ESTUDIANTE:

1. Que al finalizar el año escolar presente tres (3) o más asignaturas con un promedio final igual o inferior a tres punto dos (3.2).
2. Que inicie el año escolar con Compromiso Académico por una (1) y máximo dos (2) asignaturas con Desempeño Bajo, y finalice el año escolar con promedio inferior a tres punto tres (3.3) en cualquiera de las asignaturas con compromiso.
3. Que haya dejado de asistir injustificadamente a más del veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas durante el año.

El ESTUDIANTE que repruebe, podrá repetir el año escolar en el COLEGIO previa firma del Compromiso Académico por parte de él y sus padres de familia. En caso de una segunda reprobación de año escolar, no se otorgará cupo para el año siguiente.

Promoción Anticipada

Podrá ser postulado ante el Consejo Directivo una vez finalice el primer bimestre del año escolar para la promoción anticipada al grado siguiente el ESTUDIANTE:

1. Que repitiendo el año escolar obtenga una valoración entre cuatro punto cinco (4.5) y cinco (5) en todas las asignaturas y área convivencial durante el primer bimestre.
2. Que demuestre un rendimiento MAYOR en el desarrollo cognitivo, académico, personal y social al Desempeño Superior más alto permitido en la escala de valoraciones durante el primer bimestre.

Es exclusivo del Consejo Directivo aprobar o rechazar una promoción

anticipada.

En caso de aprobación se consignará en el registro escolar del ESTUDIANTE la promoción anticipada. Si fuese rechazada se emitirá comunicado a los padres de familia sobre la decisión.

Procedimiento para la solicitud de la Promoción Anticipada:

- Entregado el boletín de calificaciones del primer bimestre, el padre de familia podrá postular a su hijo(a) a la promoción anticipada. Para la postulación será indispensable presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo con copia del boletín correspondiente dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de entrega de boletines establecido en el calendario académico.
- El Consejo Académico podrá reunirse ordinaria o extraordinariamente con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos de la promoción anticipada, y determinará su aprobación o negación para su postulación*.
- El Consejo Directivo analizará y decidirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la decisión del Consejo Académico las solicitudes de promoción anticipada y mediante acta notificará su decisión según sea el caso*.

**En ningún caso podrán ser evaluadas y/o decididas postulaciones que no cumplan con los requisitos antes establecidos.*

Promoción con terminación anticipada del Año Escolar:

El ESTUDIANTE que por razones de fuerza mayor deba culminar el año escolar antes de la fecha señalada en el calendario podrá solicitar la Promoción con terminación anticipada del año escolar siempre y cuando haya cursado satisfactoriamente más del 80% del año escolar.

Será de conocimiento exclusivo del Consejo Directivo y éste podrá tener como validas o no las razones de fuerza mayor que se citen para solicitar la promoción.

Estímulos

Se consideran estímulos los reconocimientos que el Colegio otorga al ESTUDIANTE por su buen desempeño académico, convivencial y el perfil del estudiante marianita.

- Excelencia Marianita: Cuando se obtenga un promedio general con

desempeño superior académico y convivencial, sin la reprobación de asignaturas.

- Distinción Marianita: Cuando se obtenga un promedio general con desempeño alto académico y convivencial, sin la reprobación de asignaturas.
- Exaltación de Año Escolar: Cuando se obtenga el promedio general de cierre de año escolar con desempeño superior académico y convivencial, sin la reprobación de asignaturas.
- No presentación de evaluación bimestral (requisitos en SEM).

Boletín Académico:

Es el documento que detalla los desempeños por asignatura y la calificación cuantitativa obtenida por el ESTUDIANTE.

Estará disponible para el padre de familia al finalizar cada bimestre en las fechas señaladas en el cronograma escolar.

Terminado el cuarto bimestre se entregará un boletín correspondiente al bimestre que finaliza y un boletín adicional que refleja el desempeño del ESTUDIANTE durante el año escolar. Éste indica el cómputo final de las valoraciones obtenidas en los cuatro (4) bimestres por cada asignatura y la notificación de promoción o no al siguiente grado.

A partir de la fecha de entrega establecida por el Colegio el ESTUDIANTE y/o padre de familia tendrá cinco (5) días hábiles para presentar reclamos con las correspondientes pruebas y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles se dará respuesta a su reclamación.

Procedimiento para hacer modificaciones al SEM

Antes del mes de noviembre de cada año escolar, podrán presentar propuesta para modificar el Sistema de Evaluación Marianita cualquier integrante de la Comunidad Educativa Marianita, teniendo en cuenta:

- Presentar mediante escrito dirigido a los Consejos Académico y Directivo la propuesta de modificación.
- La persona interesada deberá socializar las modificaciones propuestas ante el Consejo Académico en la fecha que sea designada para tal fin.
- El Consejo Académico dará la aprobación de revisión para que sea evaluada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria o extraordinaria según se presente.
- El Consejo Directivo en sesión evaluará la propuesta y el concepto emitido por el Consejo Académico y aprobará o rechazará la propuesta.
- Su decisión quedará consignada en acta. En caso de aprobación solicitará: 1) La incorporación de las modificaciones y su articulación con

el plan de estudios, el currículo y/o demás documentos que sean necesarios. 2) La divulgación por cualquier medio a todos los estudiantes y docentes de la comunidad educativa.

Marco Legal de Nuestro Sistema de Evaluación Marianita

“Decreto 1290 de 2009: *Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. (...)*

Artículo 11.- Responsabilidades del Establecimiento Educativo: *En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el establecimiento educativo debe:*

- 1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.*
- 2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los(as) estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.*
- 3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.*
- 4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el (la) estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.*
- 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los (as) estudiantes si lo considera pertinente.*
- 6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los (as) estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.*
- 7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los (as) estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.*
- 8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los (as) estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.*
- 9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los (as) estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.*

Artículo 12.- Derechos del Estudiante: *El estudiante, para el mejor*

desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.*
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.*
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.*

Artículo 13.- Deberes del Estudiante: *El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:*

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.*

Artículo 14.- Derechos de los padres de familia: *En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:*

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.*
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

Artículo 15.- Deberes de los padres de familia: *De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:*

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.*
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.*
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.”*

Estamentos de Gobierno Escolar

Consejo Directivo

Rectora

Consejo Académico

Representantes de:

Representantes de:

Rectoría

Un(a) estudiante

Dos docentes elegidos

Dos padres de familia

Un(a) exalumno(a)

Un representante sector
productivo

Rectoría

Coordinadores de Sección

Coordinador(a) Pedagógico(a)

Coordinador(a) Académico(a)

Coordinadores de Área